



MAT.: NOMBRA PROFESIONALES CONTRALORES DEL
CESFAM ALGARROBO

ALGARROBO, 26 ENE 2024

DECRETO N°: P 0491



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
10. D.A. N° 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley 19378 en su artículo N° 56 establece "Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de Atención primaria de Salud y de la Unidad encargada de salud en la entidad Administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud".
- Que, existe una necesidad de establecer encargados de cada unidad o área y responsables de las actividades, planes, programas, convenios, metas y otros indicadores de difícil detalle, que se generan desde el MINSAL o el SSVSA.
- Que, la determinación de la estructura es fundamental para los procesos de calificaciones, definición de funciones, supervisiones, etc.
- ORD. N°020 de fecha 16 de enero 2024, que solicita nombramiento que indica.

DECRETO:

- I. **NÓMBRESE**, como profesionales contralores del Cesfam Algarrobo, según se indica:

PROFESIONALES CONTRALORES			
PROFESIONAL CONTRALOR	Contralor Médico	Contralor Odontología	Contralor Obstetricia
Titular	Alexander Beltrán Bautista, Médico	Constanza Bastías Molina, odontóloga.	Danae Garrido Palma, Matrona.
Subrogante	Ximena Landa Castro, Médico	Macarena Cadima Cofré, Odontóloga.	Camila Herrera Gajardo, Matrona.

- II. **ASÍGNESE**, las siguientes funciones y responsabilidades al médico contralor:

- Manejar y difundir en su establecimiento protocolos y flujogramas de derivación según compromisos y requerimientos de su Red.
- Difundir y capacitar al equipo médico de su establecimiento, sobre nuevos lineamientos de la Red del SSVSA o emanados desde MINSAL, entregados por médico gestor Provincial.
- Tomar conocimiento, revisar y validar las SIC originadas en su establecimiento, colaborando en la reformulación de SIC mal emitidas orientando su correcta emisión, previamente a que sean ingresadas al módulo de listas de espera de acuerdo con protocolo interno.
- Recepcionar las Contrarreferencias dirigidas a su establecimiento, y determinar la gestión a realizar con cada una de estas, de acuerdo con protocolo interno.
- Recepcionar las SIC no pertinentes devueltas desde especialidades a su establecimiento y reorientar la atención de los usuarios

- Realizar seguimiento a las indicaciones entregadas para corrección de las SIC mal emitidas y gestión de casos clínicos que requieren seguimiento en la Red.
- Realizar informe mensual, de acuerdo con formato solicitado desde Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y enviarla dentro de los plazos estipulados para ello.
- Asistir regular y obligatoriamente a las reuniones de médicos contralores calendarizadas anualmente, junto con las reuniones de referencia y contrarreferencia y otras que determine el SSVSA.
- Reportar a las autoridades correspondientes las observaciones y/o requerimientos necesarios, para la mejor gestión técnica y administrativa local.
- Revisión, seguimiento y gestión de OA tanto para los convenios de resolutivez, como los gestionados por el centro.
- Gestión de casos especiales y/o prioritarios con centros de referencia tanto en San Antonio como Valparaíso.

III. **ASÍGNENSE**, las siguientes funciones y responsabilidades a los profesionales contralores Odontología y Obstetricia:

- Tomar conocimiento, revisar y validar las SIC originadas en su establecimiento, colaborando en la reformulación de SIC mal emitidas orientando su correcta emisión, previamente a que sean ingresadas al módulo de listas de espera de acuerdo con protocolo interno.
- Recepcionar las Contrarreferencias y SIC declaradas como "no pertinentes" dirigidas a su establecimiento, y determinar la gestión a realizar con cada una de estas, para reorientar la atención de los usuarios.
- Realizar seguimiento a las indicaciones entregadas para corrección de las SIC mal emitidas y gestión de casos clínicos que requieren seguimiento en la Red.
- Reportar a su jefatura correspondiente las observaciones y/o requerimientos necesarios, para la mejor gestión técnica y administrativa local.
- Revisión, seguimiento y gestión de OA tanto para los convenios de resolutivez, como los gestionados por el centro. (matrona)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

MGC/PMU/UC/CDVD (cto.)
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
- Archivo (1)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

0491
26 ENE 2024

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **24 ENE 2024**
25 ENE 2024

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN Nº